



**DEPENDENCIA:** Órgano de Control y Evaluación Gubernamental  
**SECCIÓN:** Fiscalización  
**No. DE OFICIO:** OCEG 06/052/2018  
**ART 96** Fracción I, III, V, VI.  
**EXPEDIENTE:** Auditorias  
**ASUNTO:** Informe de revisión a Egresos correspondientes a Diciembre 2017.

SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

29 JUN. 2018

**DIF NAVOJOA**  
DIRECCION GENERAL  
NAVOJOA, SONORA



Navojoa, Sonora, a 29 de Junio del 2018

"2018: "Año de la Salud".

**C.P. MARTIN DE JESUS MENDOZA CEVALLOS**  
Director de Sistema D.I.F. Municipal  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para informarle que el H. Ayuntamiento cuenta con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Dentro de los objetivos estratégicos para controlar la **legalidad y eficiencia** de los actos administrativos, se cuenta con la corroboración de la totalidad del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, Estatal como Municipal. En ese tenor y en concordancia con nuestra Metodología para la Fiscalización, en cumplimiento a nuestro Manual de Procedimientos numeral 3.5 y en seguimiento al oficio No. OCEG 06/034/2018, le presentamos el siguiente informe.

Con base en la revisión llevada a cabo a la muestra tomada de los Egresos del ejercicio correspondiente diciembre del 2017 nos permitimos informar los siguientes hallazgos:

- 1.- Se encontraron reembolsos de Gastos por compras de Alimentos para el Albergue Caari al Leya, superiores a los \$2,000.00 pesos.
- 2.- Se encontraron pagos de Honorarios médicos, donde el CFDI no tiene la retención de ISR por Servicios Profesionales y fue registrado en la cuenta de "AC Ayudas Sociales a Personas", por un importe de \$5,200.00 los cuales fueron pagados en efectivo.
- 3.- Se encontraron Recursos por \$ 28,246.00 Trasferidos al Municipio de Navojoa, por concepto de "APOYOS A PERSONAS VULNERABLES".

En relación a lo anterior, nos permitimos hacer las siguientes recomendaciones:

Considerando los hallazgos a que hace referencia los puntos 1 y 2, le hacemos la atenta recomendación: Al realizar pagos que superen los \$2,000.00 deberá cumplir con lo que dispone la Normatividad contenida en la Ley del Impuesto Sobre la Renta En su artículo 27 fracción III, que a la letra dice "Estar amparadas con un comprobante fiscal y que los pagos cuyo monto exceda de \$2,000.00 se efectúen mediante transferencia electrónica de fondos o cheque Nominativo para abono en cuenta del beneficiario".

Considerando el Hallazgo a que hace referencia el punto 3, nos permitimos hacerle la siguiente recomendación: cuando se realicen transferencias para dar apoyos, es importante que se conserve el soporte o documentación relativa al sector o personas que recibieron el recurso transferido por el organismo, para de esta manera transparentar los apoyos entregados por esa Dependencia a su digno cargo.

Lo anterior con la finalidad de que se tomen estas recomendaciones, para fortalecer sus controles internos, así como la eficiencia y eficacia en sus operaciones.

Lo anterior de acuerdo a las facultades que la Ley de Gobierno y Administración Municipal me confiere en los artículos 96 fracción I, III, V, VI y el Art. 7, 8 y 88 de la Ley Estatal de Responsabilidades.

Sin otro particular, le reitero mis respetos, y quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO ROBERTO ALDORA



C.P.C. y P.C.C.A. MARIO JORGE TERMINEL SIQUEIROS M.A.N.F. M.A.P.  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

c.c.p. C.P. Ruby Ibarra Valdez, Sub Directora de Contabilidad y Planeación del Sistema D.I.F.  
c.c.p. Archivo.  
c.c.p. Expediente HES